



Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2018/MDA

Acoria, 11 de julio del 2018

VISTO:

Informe N° 453-2018-MDA/GDS/SRM de fecha 04 de julio del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 021-MDA/SGRI/UI-2018, de fecha 02 de julio del 2018, emitido por Gean Carlo Perez Garcia Jefe de la Unidad Informática de la Municipalidad Distrital de Acoria, Solicitud S/N con registro 3124 de fecha 27 de junio, emitido Sr. Jose S. Izarra Martines Representante de EVENAC, Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2018/MDA de la fecha 10 de julio del 2018 y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Regidores y el Alcalde tienen entre sus atribuciones, el proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, según lo establecido por el inciso 1 del Artículo 10° y el inciso 4 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, correspondiendo a este último ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal de conformidad al inciso 3 del Artículo 20° de la Ley antes citada;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, según numeral 8 del Artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo a la S/N con Registro N° 3124 de fecha 27 de junio del 2018, emitido por el Sr. Jose S. Izarra Martínez Representante de EVENAC, quien solicita Auspicio para dictar curso de computación e informática mediante aprobación y firma del Convenio de Cooperación suscrito entre Municipalidad Distrital de Acoria y el Centro de Educación Técnico- Productiva (EVENAC);

Que, mediante el Informe N° 21-MDA/SGRI/UI-2018 de fecha 02 de julio del 2018, emitido por el jefe de Unidad de Informática, quien remite el documento para su conocimiento y acciones del caso;

Que, conforme al Informe N° 453-2018-MDA/GDS/SRM de fecha 04 de julio del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, quien solicita la Aprobación y Autorización de firma de Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad Distrital de Acoria y el Centro de educación Técnico-Productiva (EVENAC), para el auspicio para el dictado del curso de Computación e Informática;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 013-2018 de fecha 10 de julio del 2018, los Miembros del Concejo Municipal Acordaron por UNANIMIDAD, autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria- Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar, la firma del Convenio de Cooperación Suscrito entre la Municipalidad Distrital de Acoria y el Centro de Educación Técnico- Productiva (EVENAC), con la finalidad de promover la capacitación dinámica en el curso de ofimática, dirigido a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Acoria y público en general;



Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2018/MDA



Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar y **con el voto unánime** de los señores regidores presentes Miguel, ASPARRIN ROJAS; Nazario, MONTAÑEZ PEREZ; Anselmo, SOTO GARCIA; Guillermo, PEREZ TUNQUE; Victoria, RAMOS QUISPE; Claudio, RAMOS CURTI y Hugo, QUISPE HUAMAN, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Acoria y el Centro de Educación Técnico-Productiva (EVENAC), para promover la capacitación dinámica en el curso de ofimática, dirigido a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Acoria y público en general.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria- Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar, la firma del Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad Distrital de Acoria y el Centro de educación Técnico-Productiva (EVENAC),

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Acoria realizar las acciones administrativa correspondientes ante las instancias pertinentes, a fin de hacer cumplir el acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
OCI
Arc

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACORIA
ALCALDÍA
Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar
ALCALDE